



DECRETO N° 1.467. ✓

LAJA, 08 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- Ordenes de Ingresos N° 195095, 195105, 195112 todas de fecha 23.04.12,
- 2.- Informe Abogado de fecha 16.04.12, en que no resulta procedente cobrar a los feriantes, ya que no están ejerciendo comercio en lugar público;
- 3.- Carta de fecha 16.04.12 a la Presidenta Sindicato de Feriantes de Laja, en que instruye pago anual media UTM a que están afecto las personas que trabajan en la Feria;
- 4.- Ordinario N° 358 de fecha 07.12.11 del Jefe Unidad Servicio Impuestos Internos, Los Angeles, imparte instrucciones cobro feriantes y comercio ambulante;
- 5.- y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la devolución de los fondos ingresados por los Feriantes, ya que no están ejerciendo su actividad en un espacio público;

RESUELVO :

1.- **AUTORICÉSE** al Departamento de Administración y Finanzas, para que proceda a la devolución de los fondos a los comerciantes de la Feria que se señalan a continuación y que ingresaron en arcas fiscales la media U.T.M.

ROSA MARY NEIRA CASTILLO	R.U.T. [REDACTED]	\$ 19.785.-
MARIA MAGDALENA NUÑEZ PUEBLA	R.U.T. [REDACTED]	\$ 19.785.-
OMAR ENRIQUE NUÑEZ PUEBLA	R.U.T. [REDACTED]	\$ 19.785.-

3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto al Depto. de Finanzas y Control.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma]
KARINA SEPULVEDA MORA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Firma]
VLADIMIR FICA TOLEDO
 ALCALDE

VFT/KSM/ASD/mefs.-
DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Depto. Control (1)
- Depto. Finanzas (1)